



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, abril veinte (20) de dos mil veintiuno
(2021)

Auto No. 320

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Alianza Fiduciaria S.A. (Cesionaria)
Demandado: Isabel Olaya Cuero
Radicación: 76-109-31-03-003-2009-00075-00

En atención a la constancia secretarial y como quiera que de la revisión a los soportes se evidencia que ya se encuentran autorizados los depósitos judiciales No. 469630000623953, 469630000625713 y 469630000625884, los cuales tienen fecha de constitución del 06-08-2018 y 13-09-2018, el Despacho ordenara agregar a los autos, poner en conocimiento de las partes y tener en cuenta en el momento procesal oportuno.

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: Del informe secretarial y los soportes descargados de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, donde consta que ya se encuentran autorizados los depósitos judiciales No. 469630000623953, 469630000625713 y 469630000625884, los cuales tienen fecha de constitución del 06-08-2018 y 13-09-2018, agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Mfge

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02801dc576e5d1a5fd27b49eae8989ebd8e7d57d046648adea171ba78e0c3f76

Documento generado en 20/04/2021 11:39:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>